

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 1 de 5</p>

**RESOLUCIÓN No. 6614
(12 de septiembre de 2022)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DE SELECCIONADOS PARA LA “BECAS MEJORES DEPORTISTAS” PARA LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2022-2” Y SE FIJA EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2378 DE 2019

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín- SAPIENCIA, en uso de facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto Municipal 1364 de 2012, modificado por el Decreto Municipal 883 de 2015, modificado su vez por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y en el Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por los Acuerdos Directivos 014 de 2015 y 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Resolución N° 2074 del 16 de mayo de 2022, se realizó la apertura de convocatoria, estableciéndose el calendario y el procedimiento para la inscripción al programa “Becas Mejores Deportistas” para la Convocatoria 2022-2, mediante resolución 4648 del 10 de junio de 2022 se amplió el tiempo estipulado.
1. Que, de acuerdo con el cronograma previsto en la citada Resolución, la entrega de documentos estuvo habilitada desde el día dieciséis (16) de agosto al veintiséis (26) de agosto de 2022.
2. Conforme a la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 2 “*Población objetivo y requisitos habilitados*” y en el artículo 3 “*Impedimentos*” del Decreto 2378 de 2019 para proceder a su habilitación.
3. Que Conforme al cronograma previsto en la Resolución 4648 del 10 de junio de 2022, se ha cumplido el plazo para la entrega de documentación por parte de los preseleccionados.
4. Que mediante la Resolución 4813 de 2022, se estableció la lista de veintiocho (28) personas preseleccionadas, de las cuales 12, entregaron la documentación requerida por medio de la página web de Sapiencia, y deis siséis (16) no realizaron el proceso de entrega de documentos conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Municipal 2378 de 2019 para su selección.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 2 de 5

5. Que, una vez realizada la revisión de las doce (12) carpetas con la documentación presentada, se obtiene como resultado que tres (3) aspirantes reúnen la totalidad de los requisitos y presentan la documentación exigida, nueve (9) aspirantes no cumplían con los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 del decreto 2378 de 2019.
6. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución, tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en el decreto reglamentario del programa 2378 de 2019 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA.
7. De acuerdo a lo anterior, y en aras de salvaguardar el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, las publicaciones que se deriven de esta convocatoria, se realizarán a través de la página web de SAPIENCIA, www.sapiencia.gov.co y todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico autorizado al momento de la inscripción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la lista de tres (3) seleccionados, que se conforman por las personas que se relacionan a continuación:

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo
1	cc	1.000.644.971	Campeonato Mundial
2	cc	1.000.653.897	Bolivarianos
3	cc	1.001.369.720	Bolivarianos

PARÁGRAFO: Las personas mencionadas en el cuadro anterior deberán realizar sus estudios en el periodo académico 2023-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: No continúan en la convocatoria los aspirantes del cuadro relacionado, por no cumplir con el requisito del decreto 2378 de 2019, artículo 2.

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo
1	TI	1023522891	Suramericanos

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación	FORMATO	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 3 de 5

#	Tipo de Documento	Nro. de Identificación	Juegos en que participo
2	TI	1027801795	Suramericanos
3	TI	1110364718	Suramericanos
4	CC	1034986206	Panamericanos
5	CC	1001463685	Nacionales
6	CC	1001370659	Nacionales
7	CC	1077721166	Suramericanos
8	CC	1000568577	Nacionales
9	TI	1038867160	Nacionales

PARÁGRAFO: De acuerdo a lo establecido en el decreto 2378 de 2019, artículo 2, párrafo 2. “La medalla deberá haber sido obtenida en el mismo año en que se realiza la convocatoria o en el año calendario inmediatamente anterior”. Teniendo en cuenta el calendario de los juegos de los años 2021 y 2022; los juegos que aplican para esta selección son: los Olímpicos, Bolivarianos y los campeonatos mundiales.

ARTÍCULO TERCERO: El listado de seleccionados será publicado en el sitio web de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia (www.sapiencia.gov.co). Este acto se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 2523 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: Los seleccionados deberán realizar el proceso de legalización del estímulo en el período **comprendido entre el 06 de diciembre al 17 de febrero de 2023**, para la entrega de documentos el aspirante deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co, adjuntando en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual para luego solicitar una cita.

PARÁGRAFO: La cita se asignará acorde con la disponibilidad de la Agencia y a la fecha solicitada por el seleccionado.

ARTÍCULO QUINTO: Los seleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada,

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-011
		Versión: 02
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: Página 4 de 5

toda vez que Sapiencia se comunicará para la validación de los documentos que soporten las condiciones de legalización. En caso de no poder establecerse comunicación con el seleccionado, se tendrá como no cumplida la cita y se deberá solicitar una nueva.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique el número de semestres del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico.
2. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
3. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del beneficiario, el cual se puede aprobar en la página web www.sapiencia.gov.co al solicitar la cita.
4. Formato F-AP-GF-013 de actualización de datos del tutor, el cual se puede aprobar de la página web www.sapiencia.gov.co al solicitar la cita.

PARÁGRAFO 1: La no legalización del estímulo en el tiempo establecido en el presente artículo, impedirán que pueda continuar con el proceso de aprobación del giro perdiendo la calidad de seleccionado.

PARÁGRAFO 2: Las personas que entregaron los documentos de los literales 1 y 2 en el proceso de formalización de documentos, no tendrán que volverlos a adjuntar, continuaran con la validación de los demás documentos para el proceso de Legalización de la beca.

PARAGRAFO 3: La documentación será revisada por parte de Sapiencia, si al momento de ser validada, se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al seleccionado con las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada. Para la entrega de complementos y/o ajustes en la documentación, el seleccionado, deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**.

PARÁGRAFO 4: SAPIENCIA podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTICULO SEXTO: Los seleccionados que no puedan realizar sus estudios en el periodo 2023-1, porque se encuentran realizando estudios de bachillerato en el presente año ,por caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrada o por otras situaciones relacionadas con la práctica del deporte, debidamente soportadas, deberán presentar **antes del 17 de febrero de 2023** a SAPIENCIA al correo info@sapiencia.gov.co , quien previo análisis de los casos , podrá determinar la procedencia de la suspensión especial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento al Decreto 2378 de 2019, vencido el término otorgado al seleccionado para la entrega de documentación y realización de la cita, sin que haya procedido de conformidad, se entenderá que no se tiene interés en acceder al beneficio.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>	<p>FORMATO</p>	<p>Código: F-AP-GJ-011</p>
		<p>Versión: 02</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página: Página 5 de 5</p>

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la decisión acorde a los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los (10) días siguientes a la notificación en los términos del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ

Director General

Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.

Elaboró:	Revisó:	Revisó
<p>Gloria Montoya Agudelo/Profesional de Fondos </p>	<p>Andrés José González Castro / Abogado Contratista </p>	<p>Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica </p>

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>